



Castilla-La Mancha

Instrucciones de 15 de mayo de 2020, de la Viceconsejería de Educación, sobre el procedimiento de presentación de anulación de matrícula y de renuncia a convocatoria en las enseñanzas de formación profesional y enseñanzas artísticas en el curso 2019/2020 como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y con la finalidad de que ningún estudiante resulte perjudicado en el desarrollo del curso por las excepcionales circunstancias que estamos viviendo, debe procederse a realizar las actuaciones correspondientes de evaluación del alumnado, garantizando los principios de objetividad, publicidad que presiden la misma y que permita avanzar en el curso hasta su fase final.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, sobre la suspensión de plazos administrativos, establece en su punto 3 que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Con objeto de garantizar los derechos del alumnado, resulta preciso adecuar los procedimientos establecidos a la situación actual de confinamiento, garantizando que la propuesta utilizada no perjudique a ningún alumno o alumna. Así mismo debe considerarse que éste es un derecho de interés general y que de no establecerse este procedimiento se podría comprometer el mismo, suponiendo un grave perjuicio a las personas interesadas.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dicto las siguientes instrucciones:

Primero: Para el curso 2019-2020, el alumnado que curse enseñanzas de formación profesional, enseñanzas artísticas o deportivas de régimen especial podrá solicitar la anulación de matrícula y la renuncia a convocatoria hasta el 22 de mayo, inclusive.

Segundo: Las solicitudes de anulación de matrícula y renuncia a convocatoria deben ir dirigidas al director del centro utilizando como medio para la presentación la plataforma Papas 2.0 y excepcionalmente, sin en algún caso esto no fuera posible, otra vía previamente acordada con el alumnado o sus tutores legales, durante el periodo en el que esté declarado el estado de alarma.

Tercero: Este procedimiento será de aplicación a aquellos supuestos en que el ejercicio del derecho a la renuncia conforme a la normativa en vigor para cada enseñanza se hubiera visto afectado por la suspensión de los plazos administrativos como consecuencia de la declaración del estado de alarma.





Castilla-La Mancha

Cuarto: Este procedimiento no será de aplicación a la renuncia a convocatoria a los segundos cursos de enseñanzas de formación profesional y de enseñanzas de régimen especial, que se regirán por lo establecido en la Resolución de 23/04/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sobre el procedimiento de presentación de renuncia a convocatoria y de exención del módulo profesional de formación en centros de trabajo como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Quinto: Las presentes Instrucciones producirán efectos desde el momento de su firma.

Toledo, a 15 de mayo de 2020

El Viceconsejero de Educación
AMADOR PASTOR NOHEDA

Documento firmado electrónicamente



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5042303941C34130CCE7D7